

Exp.: 08-OPEN-00101.5/2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26/08/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“CON EL OBJETO DE UN ESTUDIO ESTADISTICO, SOLICITO INFORMACION DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 RELATIVA AL Nº TOTAL DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN LA CONSEJERIA SI ES POSIBLE, POR TRAMITES MAS DESTACADOS Y DESGLOSADA EN PRESENCIALES Y TELEMATICAS, Nº TOTAL SUBSANACIONES LLEVADAS A CABO EN LAS SOLICITUDES REGISTRADAS, Nº NOTIFICACIONES REALIZADAS, Nº EXPEDIENTES RESUELTOS FAVORABLES/DENEGADOS, TIEMPO MEDIO TRAMITACIÓN Y COSTE TRAMITACIÓN.”

Una vez analizada su solicitud, se notificó con fecha 02/09/2021 requerimiento de subsanación con el fin de que aclarara o concretara la información solicitada en relación a los procedimientos que se requería, quedando suspendido el plazo para dictar resolución.

Con fecha 06/09/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería su comunicación telemática en la que indicaba:

“ATENDIENDO AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y CONCRETANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PIDE NUEVAMENTE INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 RELATIVA AL Nº TOTAL DE SOLICITUDES REGISTRADAS, Nº TOTAL SUBSANACIONES LLEVADAS A CABO EN LAS SOLICITUDES REGISTRADAS, Nº NOTIFICACIONES REALIZADAS, Nº EXPEDIENTES RESUELTOS FAVORABLES/DENEGADOS, TIEMPO MEDIO TRAMITACIÓN Y COSTE TRAMITACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRAMITES:

- ? OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL,
- ? ASESORÍA JURÍDICA,
- ? ASESORÍA DE ESTUDIOS,
- ? CERTIFICADOS DE PRESTACIONES ASISTENCIALES PNC PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS,
- ? RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN,
- ? TITULO FAMILIA NUMEROSA,
- ? INFORME DE ARRAIGO SOCIAL, ADECUACIÓN VIVIENDA Y ESFUERZO INTEGRACION,

- ? VALORACIÓN DEPENDENCIA,
- ? GRADO DE DISCAPACIDAD,
- ? PRESTACIONES ECONÓMICAS,
- ? TELEASISTENCIA,
- ? AYUDA A DOMICILIO,
- ? CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES,
- ? RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES,
- ? DEPENDENCIA"

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el artículo 18.1.c):

Artículo 18. Causas de inadmisión.

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose parte de la información solicitada referida a títulos de familia numerosa por afectar a la causa de inadmisión recogida en el apartado c) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

"c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración."

Por otro lado, en cuanto al resto de la información requerida, se adjunta la información que tiene disponible la Consejería de Familia, Juventud y Política Social:

En relación con el número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 del servicio Información Juvenil, asesoría jurídica y asesoría de estudios.

El servicio de Información Juvenil de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid proporciona, a través de personal propio adscrito al centro directivo y sin coste económico ninguno,



información a los ciudadanos, por vía presencial (en la Oficina Joven TIVE Moncloa de la Comunidad de Madrid, ubicada en la calle Fernando el Católico 88 de Madrid, con un horario ininterrumpido de 9:00 a 19:00 hrs. de abril a septiembre y de 9:00 a 14:00 hrs. de octubre a marzo), telefónica y telemática, sobre todos los temas en materia de juventud promovidos por la Dirección General, algunos especialmente consultados como los relacionados con los campamentos de verano, el programa Carné Joven Comunidad de Madrid y el acceso a los cursos ofrecidos por la Escuela Oficial de Animación, así como por el resto de la Administración Pública madrileña y por todas aquellas administraciones y entidades públicas y privadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Los ciudadanos realizan sus consultas de información presencialmente, por teléfono o correo electrónico, consultas que son respondidas con carácter general por el mismo canal por el que han sido realizadas a no ser que el ciudadano especifique otra vía de respuesta en su consulta, con un tiempo medio de respuesta de entre 24 y 48 horas. Se trata por tanto de solicitudes de información que reciben su respuesta correspondiente, no de procedimientos administrativos codificados, lo que implica que, por parte del servicio de Información Juvenil no se solicitan subsanaciones a los ciudadanos ni se realizan notificaciones.

Además, este servicio asesora y acompaña a los jóvenes en trámites de especial complicación para ellos, como son la inscripción y acceso a la plataforma de Garantía Juvenil.

Dispone también de una asesoría de estudios y una asesoría jurídica desde las que se informa y apoya a los jóvenes en temas relacionados con los estudios y sus diversas opciones, en estrecha colaboración con la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y sobre muy diversos temas de índole jurídica, contactando en todo momento con las Consejerías competentes en la materia objeto de consulta.

En el año 2020, el servicio de Información Juvenil de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid recibió y dio repuesta a 38.991 consultas de información general, 7.078 presencialmente, 9.289 por teléfono, 7.983 por correo electrónico y 14.641 recibidas por otras vías, como consultas dirigidas mediante escrito a la Dirección General y recibidas por eReg o bien realizadas en las sucursales de la entidad bancaria colaboradora en la promoción, difusión y expedición del Carné Joven Comunidad de Madrid.

La asesoría de estudios recibió y dio respuesta a 1.145 consultas de información en 2020 (181 presenciales, 488 telefónicas y 476 mediante correo electrónico) y la asesoría jurídica a 1.730 (215 presenciales, 1.039 telefónicas y 476 mediante correo electrónico).

De 1 de enero a 31 de agosto de 2021, el Servicio de Información Juvenil de la Dirección General de Juventud de la Comunidad recibió y dio respuesta a 29.085 solicitudes de información general, 7.164 presencialmente, 5.882 por teléfono, 5.815 por correo electrónico y 10.224 recibidas por otras vías,



como consultas dirigidas mediante escrito a la Dirección General y recibidas por eReg o bien en las sucursales de la entidad bancaria colaboradora en la promoción, difusión y expedición del Carné Joven Comunidad de Madrid.

La asesoría de estudios recibió y dio respuesta a 784 consultas de información en los primeros 8 meses de 2021 (368 telefónicas y 416 mediante correo electrónico) y la asesoría jurídica a 1.199 (759 telefónicas y 440 mediante correo electrónico).

En relación con el número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 respecto de las Prestaciones Asistenciales No Contributivas.

En respuesta a esta cuestión se aporta la información referida en la siguiente tabla:

DATOS GESTIÓN PNCs

	2020	2021
Solicitudes registradas	4.683	4.482
Solicitudes subsanadas	524	614
Notificaciones	15.085	13.428
Exp. Resueltos favorables	2.906	2.326
Exp. Resueltos denegados	1.062	1.049
Tiempo medio tramitación *	85 días en jubilación y 38 en invalidez	87 días en jubilación 45 en invalidez
Coste medio tramitación	A efectos del Servicio de Prestaciones Económicas no resulta aplicable ningún coste de tramitación.	

* Según coeficiente medio de gestión utilizado en los datos estadísticos de las PNCs de Invalidez y jubilación por el IMSERSO, organismo coordinador de la gestión por las Comunidades Autónomas.

En relación con el número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 respecto de la Renta Mínima de Inserción.

En respuesta a esta cuestión se aporta la información referida en la siguiente tabla:

RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

	2020	2021
Solicitudes registradas	7.283	3.843
Solicitudes subsanadas	5.383	2.768
Notificaciones	161.146	98.845
Exp. Resueltos favorables	1.514	421
Exp. Resueltos denegados	2.628	1.505
Tiempo medio tramitación	102	196
Coste medio tramitación	A efectos de la Subdirección de Prestaciones Económicas no resulta aplicable ningún coste de tramitación.	

En relación con el número de solicitudes registradas, subsanadas, notificaciones, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio de tramitación, y coste medio del trámite durante los años 2020-2021 respecto de Informes de Arraigo Social, Adecuación Vivienda y Esfuerzo Integración.

En respuesta a esta cuestión se aporta la información referida en la siguiente tabla:

INFORMES

		2020	2021
Informes de Arraigo Social	Solicitudes registradas	12.420	14.929
	Exp. resueltos favorables	9.399	12.448
	Exp. denegados	708	458
	Tiempo medio tramitación	22	20,5
Informes de Adecuación de Vivienda	Solicitudes registradas	2.370	2.997
	Exp. resueltos favorables	1.560	2.237
	Exp. denegados	365	251
	Tiempo medio tramitación	25	23,63
Informes de Esfuerzo Integración	Solicitudes registradas	340	481
	Exp. resueltos favorables	264	378
	Exp. denegados	2	8
	Tiempo medio tramitación	19	19
Coste de tramitación		A efectos del Área de Informes de Integración no resulta aplicable ningún coste de tramitación	



En relación con el número total de solicitudes registradas, subsanaciones, notificaciones realizadas, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio tramitación y coste tramitación relativos a los títulos de familia numerosa.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ha procedido a la expedición de un total de 6.656 títulos nuevos y 25.736 renovaciones.

Desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de agosto de 2021, se ha procedido a la expedición de 6.841 títulos nuevos y 22.806 renovaciones.

Existen a fecha 8 de septiembre de 2021: 131.280 títulos en vigor en la Comunidad de Madrid, 118.343 de categoría general y 12.937 de categoría especial.

El tiempo de tramitación de los expedientes tienen grandes variaciones a lo largo del año, aunque siempre se mantienen dentro de los límites marcados por el Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, *por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.*

La disposición del resto de los datos solicitados, precisa de reelaboración y no se dispone de acceso directo e inmediato a ello, por lo que, en virtud de los artículos 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y del artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, figura como causa de inadmisión.

En relación con el número total de solicitudes registradas, subsanaciones, notificaciones realizadas, expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio tramitación y coste tramitación relativo al reconocimiento de grado de discapacidad.

A este respecto, se informa que:

- Los datos concernientes a partir de 31 de junio están en proceso de elaboración.
- En respuesta a los eventuales costes de tramitación, el procedimiento de reconocimiento y/o modificación del grado de discapacidad no conlleva tasa administrativa ni precio público.
- Los datos de reconocimiento de grado de discapacidad, respecto a las solicitudes, requerimientos de subsanación y notificaciones de las resoluciones, sean éstas estimativas sólo pueden extraerse de las iniciales y las de revisión.

Información desglosada del año 2020 de reconocimiento de grado de discapacidad:

- Nº total de solicitudes registradas de grado de discapacidad (solicitudes iniciales y revisión): **36.931**
- Nº total subsanaciones llevadas a cabo en las solicitudes registradas (sobre el tipo de expedientes solicitudes iniciales y revisión): 4.905
- Nº notificaciones realizadas: 40.078
En este dato se incluyen las notificaciones de resoluciones que concluyen el procedimiento de grado de discapacidad, así como otros actos de comunicación que haya que realizar en el curso del procedimiento con el solicitante.
- Nº resoluciones de grado de discapacidad resueltos con menos de un 33 % y con más de un 33%.

TOTALES	< 33	>= 33
35.629	7.195	28.434

Información desglosada del año 2021 hasta el 30 de junio:

- Nº total de solicitudes registradas de grado de discapacidad (solicitudes iniciales y revisión): **24.555**
- Nº total subsanaciones llevadas a cabo en las solicitudes registradas (sobre el tipo de expedientes solicitudes iniciales y revisión): 3.169
- Nº notificaciones realizadas **28.169**
En este dato se incluyen las notificaciones de resoluciones que concluyen el procedimiento de grado de discapacidad, así como otros actos de comunicación que haya que realizar en el curso del procedimiento con el solicitante.
- Nº resoluciones de grado de discapacidad resueltos con menos de un 33 % y con más de un 33%.

TOTALES	< 33	>= 33
25.698	5.261	20.437

En relación con la información de los años 2020 y 2021 relativa al nº total de solicitudes registradas, nº total subsanaciones llevadas a cabo en las solicitudes registradas, nº notificaciones realizadas, nº expedientes resueltos favorables/denegados, tiempo medio tramitación y coste tramitación de los siguientes trámites:

- Valoración dependencia

- Prestaciones económicas
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- Centros de día para personas mayores dependientes
- Residencias para personas mayores dependientes

Se adjunta la información requerida, en el documento Anexo I, en formato Excel.

La información aquí facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos que obran en ella, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
VICECONSEJERO DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda